



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5151 5T50 0B00 5G1A 0H2Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01SB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/143

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada 4-11-2024, al punto 2 **“APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PARA EL EJERCICIO 2025”** adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 31 de octubre de 2024, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado por la Concejalía de Economía y Hacienda el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, incluyendo la documentación obligatoria en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 164 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA), es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA; la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP); y finalmente, el propio Pleno para su aprobación, en virtud del artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 4.1.h) del ROP.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2025.

SEGUNDO. Proponer al Pleno que, previa la tramitación correspondiente y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos, acuerde:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2025, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
------------------------------	--

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	55.385.455,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.218.903,96
3	GASTOS FINANCIEROS	368.608,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.946,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29
	OPERACIONES CORRIENTES	124.161.936,68
6	INVERSIONES REALES	40.451.928,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.629.400,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	46.081.328,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	OPERACIONES FINANCIERAS	150.000,21
	TOTAL GASTOS	170.393.264,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
--------------------------------	--

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.817.069,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.075.656,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.950.562,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.668.634,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.163.907,00
	OPERACIONES CORRIENTES	129.675.828,68
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	33.602.203,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.812.850,41
	OPERACIONES DE CAPITAL	39.415.054,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.382,16



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5151 5T50 0B00 5G1A 0H2Z	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01SB	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/143

9	PASIVOS FINANCIEROS	
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.302.382,16
	TOTAL DE INGRESOS	170.393.264,96

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por Capítulos.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez